

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

15 días.

**Documento a obtener:**

Resolución de aceptación o negación a la solicitud de pago diferido y formato universal de pago.



# Solicitud de pago a plazos diferidos de contribuciones omitidas y sus accesorios en el ámbito federal

**Informes:**

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96

**Atención al Contribuyente:**

800 715 43 50

Toluca: 722 226 17 51

afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



sfpya.edomexico.gob.mx

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

CE: 207/F/159/23



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

## Solicitud de pago a plazos diferido de contribuciones omitidas y sus accesorios en el ámbito federal.

Permite pagar en una fecha determinada, las contribuciones omitidas y sus accesorios.

### Para persona física:



1. Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.

- Poder notarial para actos de dominio (solo en caso de que se actúe en representación del titular del trámite).
- Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
  - Credencial para votar.
  - Pasaporte.
  - Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
  - Para personas extranjeras, el documento migratorio (FM2 o FM3 con resello o con las formás "No inmigrante" e "Inmigrante")
  - Constancia de identificación con fotografía.
  - Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México y de otras entidades federativas.

2. Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en la modalidad de diferido. Deberá cumplir y contener lo siguiente:

- Estar dirigido a la Delegación Fiscal competente de acuerdo con el domicilio fiscal de la o del contribuyente, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se haya efectuado el pago del 20% del monto total del crédito fiscal.
- Nombre de la o del contribuyente o de la o del deudor, RFC y en su caso los datos de quien promueva en su nombre.
- Domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil).
- Los planteamientos o solicitudes que se hagan y las disposiciones legales en que se sustenten (en caso de considerarse necesario).
- Los datos del crédito fiscal por el cual se solicita el pago diferido, siendo estos:
  - Concepto(s) por el (los) que se originó el crédito fiscal.
  - El número del documento que contiene el crédito fiscal o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado y en caso de autocorrecciones se deberá anexar el acta final u oficio de observaciones, según corresponda.
  - Importe determinado.
  - Actualización.
  - Recargos.
  - Multas y su actualización (en su caso).
  - Gastos de ejecución (en su caso).
  - Importe total.
  - Señalar fecha en la que se cubrirá el 80% del monto total del adeudo, sin que exceda de 12 meses.
- La solicitud deberá contener la firma autógrafa de la o del contribuyente o de la o del deudor o de quien promueva en su nombre.

3. Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.

4. Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

5. En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3 y 4 deberán presentar:

- Original y copia para cotejo de acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).
- Especificar en el escrito de solicitud que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
- Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
- Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

### Para persona jurídica colectiva:



1. Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.

2. Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva que se trate.

3. Poder notarial para actos de dominio.

4. Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en la modalidad de diferido.

5. Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.

6. Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

### Para institución pública:



1. Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.

2. Nombramiento oficial de la o del servidor público que legalmente este autorizada(o) para representar a la institución pública que corresponda.

3. Poder Notarial para actos de dominio (sólo en caso de que se actúe en representación del servidor público legalmente autorizado).

4. Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en la modalidad de diferido.

5. Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.

6. Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

#### NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los Criterios de Aceptación correspondientes.
- Se podrá dispensar la garantía del interés fiscal, siempre y cuando se ubique en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.